



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación - Adquisición de Cartuchos Extintores Aeronave AS555 FENNEC

NEUILLY SUR SEINE, 26 de septiembre de 2025.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-78031921- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el Requerimiento N° 500505 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Disposición DGAF N° 68/16; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/25 "P"; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2025-445-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLE N° 09/25 (IF-2025-80873005-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DEL DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó la Licitación Privada N° 01/25 para la Adquisición de Cartuchos Extintores de Incendio para Sistema Primario y Secundario utilizados en Aeronave AS555 FENNEC, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 25 inciso c) y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 29).

Que teniendo en cuenta que es un material que el adjudicatario deberá fabricar una vez impuesta la Orden de Compra, su período de producción se estima en 270 días.

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados en castellano y en inglés (orden 26, 27 y 28).

Que se difundió la presente Licitación Privada en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística a partir del 25 de julio de 2025 y se anexó la constancia de publicación del actual procedimiento (orden 31).

Que, asimismo, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro SECAMIC, HELINETWORK INT., EUROTECH INT., SOFEMA, AEROLOG y GENERAL SUPPLY vía correo electrónico de fecha 25 de julio de 2025, a fin de que puedan presentar sus ofertas (Orden 33).

Que obran las constancias que, con fecha 06 de agosto de 2025, a las 11:00 horas CET (Hora Europa Central), se produjo la apertura del Proceso de Licitación que se trata, recibándose DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas GENERAL SUPPLY y SOFEMA. Al respecto las mismas no han sido traducidas al idioma nacional en virtud de los tiempos y costos asociados, y considerando, que su contenido no admite dudas en cuanto a su interpretación (orden 37).

Que en orden 38 obra la oferta presentada por la firma SOFEMA, que para los Renglonos N° 1 y 2 inclusive, cotizó la suma total de EUROS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (€ 66.543,00). Asimismo, se le solicitó a la empresa el envío del Anexo I y II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente firmados, para dar cumplimiento con el artículo 7 – Inciso g) del mismo. En orden 42 se deja constancia de los documentos debidamente firmados y recibidos con fecha 08 de agosto de 2025.

Que en el orden 39 obra la oferta presentada por la firma GENERAL SUPPLY, que para los renglonos N° 1 y 2 inclusive, cotizó la suma total de EUROS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (€ 55.256,00).

Que como IF-2025-85645440-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 06 de agosto de 2025 obra el cuadro comparativo de ofertas sin observaciones (orden 40).

Que como PV-2025-86781426-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 08 de agosto de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA elevó el presente expediente electrónico junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a consideración de la COMISIÓN EVALUADORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DE LA ARMADA para la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación (orden 43).

Que la JEFATURA DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL emitió el Acta Asesoramiento Técnico N° 02/25, que se encuentra embebida en el orden 46, donde manifestó lo siguiente:

“...Considerar “NO APTOS” técnicamente los productos ofertados por la Empresa SOFEMA, que, si bien cumplen con los datos normativos requeridos por esta Jefatura en el Anexo I “Formulario de Requerimiento”, en lo referente a P/N y NSN, la misma “no presenta” certificación especificando vida útil de los elementos en almacenamiento e instalados.

Considerar “APTOS” técnicamente la totalidad de los productos ofertados por la Empresa GENERAL SUPPLY por cumplir con los datos normativos requeridos por esta Jefatura en el Anexo I “Formulario de Requerimiento”, en lo referente a P/N, Garantía de Calidad (FN) y certificación de calidad donde consten fechas de vida útil de los elementos en almacenamiento e instalados...”

Que la Comisión Evaluadora de la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DE LA ARMADA emitió el Dictamen de Evaluación de Firma Conjunta N° IF-2025-93741835-APN-DGMN#ARA de fecha 25 de agosto de 2025, recomendando del análisis realizado a las presentes actuaciones y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia:

“ 1 – Desestimar la oferta de la empresa SOFEMA por no presentar certificado de calidad donde consta de fecha

de fabricación ni vida útil de los elementos en almacenamiento e instalados.

2 – Adjudicar a la empresa GENERAL SUPPLY por ser su oferta admisible y conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Jefatura en el Anexo I “Formulario de Requerimiento”, por un monto de EUROS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (€ 55.256,00)”.

Que con fecha 18 de septiembre de 2025 se deja constancia del Certificado de la Partida Presupuestaria CE-2025-103875103-APN-DGMN#ARA por parte del organismo requirente (orden 51).

Que mediante correo electrónico, de fecha 19 de septiembre de 2025, se comunicó el Dictamen de Comisión Evaluadora a los oferentes (ordenes 57 y 58).

Que el mismo día se efectuó la publicación del Dictamen de la Comisión Evaluadora en la pagina web oficial de la Misión Naval Logística en Europa (Orden 55).

Que con fecha 19 de septiembre de 2025, las empresas oferentes confirmaron la recepción del Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DE LA ARMADA (ordenes 59 y 60).

Que la firma SOFEMA manifestó por correo electrónico que proporciona debidamente un certificado de conformidad, así como una hoja de datos de seguridad junto con las piezas propuestas en su oferta, adjuntando en esta oportunidad certificados de calidad, como consta en IF-2025-105032458-APN-DEDGMA#ARA.

Que, por ME-2025-105106792-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 22 de septiembre de 2025 (Orden 61), se solicitó al DEPARTAMENTO OBTENCIÓN que analice las cuestiones vertidas en la nota de la empresa SOFEMA.

Que por ME-2025-105203991-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 22 de septiembre el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN observa que en el punto N° 10 de las Condiciones Generales de la oferta presentada por la empresa SOFEMA, la misma indica una vida útil del producto del 100%, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, opina que la empresa cumple con el tiempo máximo de estiba en el pedido de cotización – Anexo II.

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora, por expresa disposición legal, reviste el carácter de NO vinculante para la autoridad competente.

Que la facultad de determinar en última instancia la admisibilidad y conveniencia de una oferta es de la autoridad competente, encontrándose facultada para apartarse de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que en orden 70 como ACTA-2025-107115290-APN-DEDGMA#ARA, se deja constancia del Mensaje Naval transmitido por la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA, por el cual autorizó a imputar en el EJERCICIO 2026 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 89.238440,00) según siguiente detalle: PROGRAMA: 236 – SUBPROGRAMA: 916 – F.F: 11 – TR – MONEDA: 3 – INCISO : 2.0.0 – UU.CC: 333AC4.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2025-445-APN-MD se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de Misiones Navales Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que se toma como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el euro “divisa”, al día de la fecha a la suma de EUROS VENTICUATRO CON 05/100 (€ 24,05), según constancias documentales agregadas al expediente (Orden 63).

Que teniendo en cuenta que el monto a adjudicar en el presente procedimiento es de EUROS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (€ 55.256,00), al día de la fecha no superan los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el Señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2025-445-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 01/25, conforme al artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y a los artículos 12 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la adquisición Cartuchos Extintores de Incendio para Sistema Primario y Secundario utilizados en Aeronave AS555 FENNEC.

ARTICULO 2º - Adjudicase la provisión de los renglones N° 1 y 2 inclusive a la firma GENERAL SUPPLY, con domicilio 126 rue de Charonne, 75011 Paris - Francia, por un importe total de EUROS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (€ 55.256,00) por ser una oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º - Asígnese para los renglones N° 1 y 2 inclusive el orden de mérito 2 a la firma SOFEMA, por ser su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º - Impútese los importes que se aprueban en el artículo N° 2 y los gastos bancarios que originen las cancelaciones, a las partidas asignadas por el Organismo Requirente PROGRAMA: 236 - SUBPROGRAMA: 916 – F.F.: 11 - TR – MONEDA: 3 – INCISO: 2.0.0. – UU.CC: 333AC4.

ARTICULO 5º - Autorízase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 6º -Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 7º - Pásese al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, para la afectación presupuestaria, la tramitación de la Orden de compra y las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 8º - Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN MNLE N° : 13/25